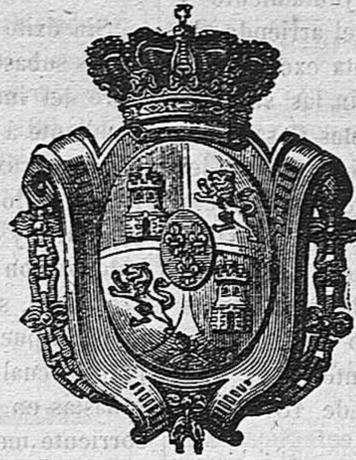


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1313.

Circular.

Los Srés. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán al Gobierno de la misma, en término de quinto día, sin dar lugar á que pasen Comisionados á su costa á verificarlo, una relacion detallada de las cantidades que invierte el Ayuntamiento en Guardería rural; y qué número de hombres emplea en este servicio.

Tarragona 21 de Junio de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

Núm. 1314.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Nebot Montané, vecino de Porrera, la cédula personal de 6.^a clase expedida á su favor en 28 de Noviembre último bajo el número 308; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presenten caso de ser hallado.

Tarragona 21 de Junio de 1878.—El Gobernador, Antonio Senarega.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1315.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Derechos Reales.

La Direccion general de contribuciones con fecha 31 de Mayo próximo pasado me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 21 de Julio del año último comunicó á esta Direccion general la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de una comunicacion de la Administracion económica de Málaga en la que esta oficina da cuenta de una circular que ha dirigido á los liquidadores del impuesto sobre Derechos Reales de aquella provincia manifestándoles que la dirigida por ese Centro en 16 de Diciembre de 1874, se encuentra vigente en todas sus partes y que por consiguiente y con arreglo á lo que en la misma se determina el capital del préstamo ha de liquidarse al 0'50 por 100 y el importe de los intereses y cantidad señalada para costas lo ha de ser al 1 por 100 como previene el art. 18 del Reglamento de 14 de Enero de 1873; considerando que el principio general en el impuesto respecto de las hipotecas ha sido que los derechos deben liquidarse por el capital de la hipoteca como lo declaró la circular de esa Direccion general de 16 de Diciembre de 1874: Considerando que la ley de presupuestos de 1877 á 78 en su art. 12, párrafo 4.º, determina sin embargo que á la inscripcion del préstamo hipotecario se pagará el medio por 100 del capital del préstamo, derogando en su consecuencia la legislacion anterior y la circular referida por tanto en la parte que se refiere

á la hipoteca en garantía del préstamo: Considerando que las dudas ocurridas á los liquidadores y á las que ha tratado de dar solucion la Administracion económica de Málaga, pueden referirse y de hecho se refieren á algo mas del capital del préstamo hipotecario, puesto que puede constituirse hipoteca especial para garantir los intereses de aquél y las costas de ejecucion á que pueda dar lugar, en cuyo caso, la duda es si debe entenderse que la disposicion de la ley de presupuestos alcanza á todo el contrato, debiendo liquidarse la hipoteca por intereses y costas como la del capital del préstamo ó por el contrario siendo la garantía de aquellos distinta está sujeta á las disposiciones generales sobre hipotecas: Considerando que la variacion de la ley de presupuestos revela una tendencia marcada á favorecer al contribuyente y por consiguiente la interpretacion que debe darse al espíritu de la ley, ha de ser la extensiva que recomienda como principio general el párrafo 2.º del art. 31 del Reglamento del impuesto; S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido disponer que cualquiera que sea la importancia de la hipoteca en los préstamos solo debe satisfacerse por razon del impuesto de Derechos Reales el medio por 100 del capital prestado.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Tarragona 11 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1316.

Loterías.—Rifas.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 166 correspondiente al día 16 del actual

se halla inserta la siguiente superior disposicion:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo de 1876 sin que la Asociacion del Purisimo Corazon de Maria, establecida en esta Corte; satisficiera á la Hacienda cantidad alguna por el impuesto de las rifas para cuya celebracion fué autorizada por Real orden de 15 de Diciembre del año último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 29 del mismo, esta Direccion general ha acordado declarar caducada dicha autorizacion, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 13 de Mayo ántes citada.—Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 12 de Junio de 1878.—El Director general, P. O. Nicanor Martinez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para inteligencia del público.

Tarragona 19 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1317.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores por plazos de fincas correspondientes á la segunda quincena del mes de Mayo del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Mariano Gonzalez.....	Tortosa....	26'88
Pedro Dols.....	Amposta...	4432'32
Antonio Sanromá.....	Vespella...	162'50
Francisco de P. Ribot..	Tarragona..	209'00
Antonio Baró Roig....	Idem.....	200'15
El mismo.....	Idem.....	340'05
José Maria Pujol.....	Idem.....	300'15
Antonio Baró Roig....	Idem.....	420'00
Miguel Queralt.....	Valls.....	25'05
Antonio Carlos Valentí.	Barcelona..	17790'50
El mismo.....	Idem.....	372'00
José Admetlla Fortuny.	Riudoms...	50'05
Eduardo Moga.....	Tarragona..	282'50
Mariano Gonzalez.....	Tortosa....	744'00
El mismo.....	Idem.....	2976'00

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.

Tarragona 17 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1318.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas correspondientes á la primera quincena del mes de Julio del corriente año.

Nombre del dendor.	Vecindad.	Importe. Pesetas.
Antonio Serra Bofin...	Ascó.....	60'00
Mariano Gonzalez.....	Tortosa....	114'42
Miguel Serrano.....	Ascó.....	150'00
José Ferré Ferré.....	Roquetas...	219'39
Domingo Ginestar....	Poboleda...	87'50
José Bladé Piñol.....	Rasquera...	151'25
Pedro Martí Subirats..	Freginals..	37'50
Tomás Domingo.....	Constantí...	276'25
Juan Ferré Cucurull...	Idem.....	426'25
Pablo Gavaldá.....	Idem.....	276'25
Saturnino Oliver.....	Tarragona..	505'00
Jaime Maseras.....	Idem.....	501'00
Eduardo Soler.....	Idem.....	303'87
José Cortiella.....	Vilavert....	133'75
Antonio Abella.....	Barbará....	25'00
Ramon Foguet.....	Idem.....	70'50
Lorenzo Rabasa.....	Selva.....	162'50
José Dasca.....	Tarragona..	318'75
El mismo.....	Idem.....	82'50
Juan Bardera.....	Barcelona..	250'00
Gaspar Masagué.....	Vallclara..	87'50
Concepcion Cusidó...	Tarragona..	575'74
José Vendrell.....	Vespella... 1031'82	
Francisco Cucurull...	Capafons... 16'00	
Joaquin Balaña.....	Idem.....	100'00
Andrés Icart.....	Tarragona..	25'43
Antonio Pons Contijoch.	Montblanch.	58'34
Antonio Escoda Canela.	Alió.....	200'43
José Dasca.....	Valls.....	26'25
Antonio Escoda.....	Alió.....	262'99
El mismo.....	Idem.....	3555'45
El mismo.....	Idem.....	1425'54
Antonio Roselló.....	Borjas Blan. ^s	262'50
José Vila Gras.....	Reus.....	42'49
El mismo.....	Idem.....	50'00
Raimunda Rubio.....	Tarragona..	77'75
José Viñas.....	Poboleda... 1875'00	
Pablo Cervelló.....	Flix.....	51'50
José Viñas Freixas...	Reus.....	427'67
Alejandro Gimenez...	Tortosa....	3514'70
Teodoro Gonzalez...	Idem.....	336'90
El mismo.....	Idem.....	299'85
El mismo.....	Idem.....	149'00
El mismo.....	Idem.....	173'85
El mismo.....	Idem.....	751'65
El mismo.....	Idem.....	202'05
El mismo.....	Idem.....	234'75
El mismo.....	Idem.....	358'05
El mismo.....	Idem.....	295'40
El mismo.....	Idem.....	322'50
El mismo.....	Idem.....	232'65
El mismo.....	Idem.....	391'65
El mismo.....	Idem.....	300'45
El mismo.....	Idem.....	256'65
El mismo.....	Idem.....	192'45
Damian Mayordom....	Idem.....	20'00

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.

Tarragona 17 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1319.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens.

No habiendo ofrecido resultado alguno las tres subastas celebradas en los dias 19, 23 y 30 del mes de Mayo

último para el arriendo á venta libre del impuesto de la sal, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo de dicho impuesto con venta exclusiva, á cuyo efecto se verificarán las subastas que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales durante los dias 18 y 26 del corriente mes, y si necesario fuera otra tercera, el dia 1.º del próximo Julio, todas de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llorens 11 de Junio de 1878.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1320.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo á venta libre de la sal en la subasta anunciada para el dia de ayer, se señala una segunda que tendrá lugar el 17 del mismo, á las once de su mañana, es esta Casa Consistorial, y caso de no ofrecer resultado, se fija la tercera y última para el dia 21 en el propio sitio y hora que la anterior; bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría.

Cambrils 15 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 1321.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas verificadas para el arriendo á venta libre del impuesto de sal para cubrir el cupo señalado á este pueblo correspondiente al año próximo de 1878 á 79, se procederá al arriendo con venta exclusiva, cuyas subastas se verificarán en esta Casa Consistorial, la primera el 26, la segunda el 29 y la tercera el 30 del actual, de once á doce de sus respectivas mañanas, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pira 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 1322.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre del Español.

No habiéndose presentado postor en las tres subastas públicas celebradas en este pueblo en el mes último para el arriendo á venta libre del impuesto de la sal, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo con venta exclusiva de dicho impuesto, á cuyo efecto se verificarán subastas públicas que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, de once á doce de la mañana de los dias 1, 4 y 7 del próximo mes de Julio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Español 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Mariano Viñes.

Núm. 1323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte.

Sin éxito satisfactorio las tres públicas subastas para el arriendo á venta libre del impuesto de la sal correspondiente á esta villa en el año económico próximo de 1878 á 79 y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados con la debida autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, se anuncia el arriendo de dicho impuesto con venta exclusiva; pero lo cual se celebrarán otras tres subastas en los dias 26, 28 y 30 del corriente mes, de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prat de Compte 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Miguel Juan Grasia.

Núm. 1324.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y exponer las reclamaciones que crean justas.

Prat de Compte 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Miguel Juan Grasia.

Núm. 1325.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, donde permanecerá los dias que la Instruccion previene, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que contra dicho reparto creyeren conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Ascó, Ribarroja, Torre del Español y Vinebre se sirvan dar al presente la publicidad que se requiere, para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Flix 17 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Fontanilles.

Núm. 1326.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ceballá del Condado.

Se halla terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1878-79, y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, donde permanecerá los dias que previene la Instruccion; durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que creyeren convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes de este, se sirvan dar la publicidad debida al presente, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Ceballá del Condado 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Isidro Balcells.

Núm. 1327.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiñana.

Hallándose formado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este pueblo para el año económico de 1878-79, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, que se contarán desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan los contribuyentes examinarle, y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Albiñana 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, S. Casellas.

Núm. 1328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat.

Hallándose ya terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo año económico de 1878 á 79, para cubrir el cupo del Tesoro que tiene señalado este término municipal, y siendo necesario ultimarle en todos sus trámites, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean agraviadas; pues finido dicho término no se atenderá á ninguna.

Espero que los Sres. Alcaldes que interesen, lo harán publicar en sus respectivas localidades.

Puigpelat 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Fábregas y Domingo.

Núm. 1329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Santa Barbara, Cénia, Masdenverge, Amposta, Freginals, Ulldecona y Galera den publicidad á este anuncio para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Godall 18 de Junio de 1878.—El Alcalde Vicente Ferré.

Núm. 1330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por los dias de Instruccion, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, San Carlos de la Rápita, Tortosa y Ulldecona donde residen terratenientes de este, se sirvan dar la publicidad que se requiere para que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar.

Alcanar 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Miguel Balada.

Núm. 1331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el próximo año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 22 del que rige al 30 del mismo ambos inclusive, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, terminado dicha plazo ninguna será admitida.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bisbal de Falsét, Palma, Cabacés, Poboleda y Morera lo hagan público en sus localidades, á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de este pueblo.

Margalef 18 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Pascual.

Núm. 1332.

Hallándose formado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de este pueblo para el año económico de 1878 á 79, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los quince dias siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Bisbal, Palma, Cabacés, Poboleda y Mora lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este.

Margalef 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Pascual.

Núm. 1333.

El Comisario de Guerra, Interventor de Fortificaciones de esta plaza,

Hace saber: Que debiéndose proceder á la venta de varios efectos inútiles de almacen existentes en el Parque de Ingenieros de esta plaza, se convoca por el presente á la primera pública licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas á los treinta dias de haberse insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia,

en esta Comisaría de Guerra á las once de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto con la oportuna anterioridad en la expresada dependencia; siendo las garantías para presentar proposiciones equivalentes al 5 por 100 del importe total de los enunciados efectos inútiles que se enagenan.

Tortosa 18 de Junio de 1878.—Juan Serrano.

Núm. 1334.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
----------	--------------------------

Elementales de niños.

Muro.....	1400 »
Capdepera (sustitucion).....	412'50

Incompletas de niños.

Biniamar.....	275 »
Indioteria.....	275 »

Incompletas de niñas.

Randa.....	183'33
Alqueria.....	100 »

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones escepto los sustitutos que disfrutará de casa solo en el caso que no se sirva personalmente de ella el maestro sustituido.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Baleares dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 17 de Junio de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1335.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
----------	--------------------------

Elemental de niños.

Berga.....	1400 »
------------	--------

Incompletas de niños.

S. Adrian de Besós.....	350 »
S. Agustin de Llusanés.....	250 »
S. Martin den Bas.....	250 »
S. Martin de Torrellas.....	250 »

PUEBLOS.

Dotacion anual. Pesetas.

Elementales de niñas.

Barcelona (Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal).....	1333'75
Capellades.....	733'50
Carme.....	550 »
Plá del Panadés.....	550 »
Montañola.....	416'75

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta el en que termina el plazo.

Barcelona 17 de Junio de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Establecimientos penales.

CIRCULAR.

Habiéndose dispuesto por orden-circular de este Centro, dirigida á los Comandantes de los presidios y á los Gobernadores militares de los menores de Africa en 13 de Abril último, que los confinados que son transferidos de un penal á otro, no puedan llevar prenda alguna de paisano y si únicamente el traje de su clase, ni acompañarle otro equipaje que su petate, para descansar donde pernocten; ruego á V. S. que á fin de que dicha disposicion tenga cumplido efecto, se sirva comunicar las órdenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, advirtiéndoles que bajo ningún pretesto consientan que los confinados de tránsito cambien por otro el vestuario del presidio.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1878.—El Director general, Federico Villalba.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1336.

En virtud de providencia dictada en la ejecutoria recaída en la causa que se ha seguido en este Juzgado contra D. Eduardo Martínez Vazquez de Cuenca, natural de Almería, vecino de Torremayor, soltero, estudiante, de veinte y tres años de edad, por falsificacion y estafa, en la cual, y al ser conducido al correccional de Tarragona se desertó, ignorándose su paradero, por lo que se ha man-

dado llamar por la presente, para que dentro del término de veinte dias se persone en la cárcel nacional de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se encarga á todas las autoridades procedan á su captura.

Dado en la ciudad de Sevilla á ocho de Junio de mil ochocientos setenta ocho.—Felix Imales.

Núm. 1337.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio ejecutivo que D. Ignacio Bas y Bassa, vecino y del comercio de esta ciudad, sigue contra D. José Mirapeix y Casals y por fallecimiento de este contra su hijo y heredero D. Mariano Mirapeix y Ricomá del mismo domicilio; se sacan á pública subasta las fincas siguientes: Una heredad llamada «Manso Buquerós», situada en el término de Constantí y partida de San Lorenzo, vulgarmente llamada Gavarra, de extension setenta y ocho jornales estadísticos, equivalentes á cuarenta y siete hectáreas cuarenta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas, viña avellanosa, olivos, almendros y otros árboles, con parte de huería, que se riega de agua de una mina propia de la misma finca, con su casa de campo que consta de planta baja con patio, dos bodegas, tres lagares, alfarge, una cocina, establo y corral, entresuelos, primer piso con una espaciosa galería y desvan y frente la casa una noria de hierro, valorado todo por peritos en ciento dos mil cuatrocientas ochenta pesetas; y otra pieza de tierra inmediata á aquella, de cabida dos jornales cuarenta y cinco céntimos ó sean una hectárea cuarenta y nueve áreas seis centiáreas, plantada de algarrobos y valorada en mil quinientas cuarenta pesetas, todo sin deduccion de cargas; y se señala para su remate el dia diez y ocho del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del total de la tasacion ó sea de ciento cuatro mil veinte pesetas, pues se rematarán en un solo acto y como una sola finca atendida su proximidad una de otra, y que el postor habrá previamente de consignar en la mesa del Juzgado la suma de dos mil quinientas pesetas á las resultas del remate, la que le será devuelta desde luego en caso de no serle adjudicado.

Tarragona diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—José M. Salvany, Escribano.

FERRO-CARRILES DE LÉRIDA A REUS Y TARRAGONA.

Servicio de trenes desde el 23 de Junio de 1878.

TRENES DESCENDENTES.

DISTANCIAS. Kilome- tros.	ESTACIONES.	Núm. 1.				Núm. 3.				Núm. 5.				Núm. 7.				Núm. 9.				Núm. 11.				Núm. 13.				Núm. 15.																											
		MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)							
		MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.																			
		Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.	Llegada.	Para- da mi- nutos	Trenes con que cruza Núm.	Salida.																				
4,649	Borjas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																			
15,955	Florosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
23,599	Vinaxa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
28,552	Espluga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
34,974	Montblanch..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
39,677	Vilaverd.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
42,035	Riba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
44,660	Plana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
49,642	Alcover.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
55,917	Selva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
62,538	Reus.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
69,863	Vilaseca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		
78,284	Tarragona...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																		

TRENES ASCENDENTES.

DISTANCIAS. Kilome- tros.	ESTACIONES.	Núm. 2.				Núm. 4.				Núm. 6.				Núm. 8.				Núm. 10.				Núm. 12.				Núm. 14.				Núm. 16.																											
		MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)								MIXTO (Todas clases.)							
		MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.				MAÑANA.				TARDE.																			
8,432	Tarragona...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																
15,757	Vilaseca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																
22,978	Reus.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																
28,653	Selva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																
33,635	Alcover.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
36,260	Plana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
38,618	Riba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
43,321	Vilaverd.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
49,743	Montblanch..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
54,696	Espluga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
62,340	Vinaxa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
73,654	Florosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	
78,284	Reus.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»																	

OBSERVACIONES.

Los relojes de las estaciones se arreglarán por el meridiano de Madrid. Los despachos de billetes estarán abiertos; en las estaciones principales 45 minutos, y en las intermedias 30 minutos antes de la salida de los trenes, y se cerrarán en todas 5 minutos antes de la hora fijada en este cuadro para la salida de cada tren.